

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES PARA ACREDITAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES A LOS CIUDADANOS INCLUIDOS EN LAS LISTAS PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES “JUVENTUDES DE LA ONU SEDE-MÉXICO”, “FUNDACIÓN DE ESTUDIOS CIUDADANOS, A.C.”, “TENDIENDO PUENTES, A.C.”, “ASOCIACIÓN NACIONAL CÍVICA FEMENINA A.C.”, “ALIANZA CÍVICA A.C.” Y “VÍA VINCULACIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS, A.C.” DURANTE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL A CELEBRARSE EL 2 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
 2. Que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán publicas en los términos que señale la ley. p.
 3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 4. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
 5. Que atento a lo dispuesto por el artículo 60, fracciones I, inciso b), y XXVII del Código Electoral Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el desarrollo de las elecciones; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
 6. Que el artículo 137, párrafo primero del Código Electoral local establece que el proceso electoral ordinario inicia en el mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el
- 

último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Sin embargo, por esta ocasión, el proceso electoral ordinario de dos mil seis inició el veinte de enero, en cumplimiento al Decreto por el que se Adiciona un Artículo Transitorio al Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de septiembre de dos mil cinco.

7. Que en sesión de Consejo General de veinte de enero de dos mil seis, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario de este año y, consecuentemente, comenzó la etapa de preparación de dicha elección, misma que concluirá al iniciarse la jornada electoral del dos de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, párrafo segundo, inciso a) del Código de la materia.
8. Que el artículo 171 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General de este órgano electoral. De igual forma, señala que son requisitos para ser observador electoral los siguientes:
 - Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - No ser, ni haber sido miembro de órganos directivos de Partido Político alguno en los últimos tres años anteriores a la elección;
 - No ser servidor público de la Federación o de las Entidades Federativas con nivel de mando medio o superior, o sus homologados;
 - No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección; y
 - Asistir a los cursos de capacitación que imparta el Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que atento a lo establecido por el artículo 172, párrafos segundo y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, las solicitudes de registro para participar como observadores electorales se presentarán, cuando se trate de organizaciones de ciudadanos, en solicitudes individuales ante el Presidente del Consejo General, a partir del 1 al 15 de junio del año de la elección, por lo que hace a la etapa de la jornada electoral.

Conforme a dicho numeral, las solicitudes contendrán los datos de identificación personal, copia de la credencial para votar con fotografía, así como la manifestación expresa del interesado de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a Partido Político y la Coalición o entidad que sea parte en el proceso electoral de que se trate. El presidente del Consejo General, dará cuenta de las solicitudes para su aprobación, en la siguiente sesión que celebre el Consejo, el cual garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.

10. Que el artículo 173 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que la actuación de los observadores se sujetará a las normas siguientes:

- a) Podrán presenciar y asistir a las sesiones públicas de los órganos del Instituto, presenciar en las casillas electorales los actos relativos a la jornada electoral y solicitar por escrito al Instituto información sobre el proceso electoral para el mejor desarrollo de sus actividades;
- b) Por ningún motivo podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas;
- c) No podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de Partido Político, Coalición o candidato alguno, ni externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos;
- d) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial del Distrito Federal;
- e) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informes de sus actividades. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores no tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral;
- f) Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, al presentar la solicitud de registro de sus miembros, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, conforme a los lineamientos y bases técnicas que se establezcan en la convocatoria que al efecto publique el Consejo General. Dichos informes serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y
- g) Los observadores se abstendrán de declarar el triunfo o derrota de Partido Político, Coalición o candidato alguno sin mediar resultado oficial y de obstaculizar, presionar, manifestarse públicamente a favor de algún sentido de los actos sujetos a referéndum y plebiscito o declarar el sentido de los resultados de dichos procedimientos.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en ocasión de la celebración de los procesos electorales, podrá invitar y acordar las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas. Asimismo, podrá celebrar convenios sobre esta materia con el órgano electoral federal para llevar a cabo la coordinación de visitantes extranjeros invitados en elecciones concurrentes.

11. Que el veinte de enero de 2006, este órgano superior de dirección aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario del año 2006, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito

Federal”, identificado con el número ACU-008-06, en cuyo punto PRIMERO de Acuerdo, fracción I, inciso e) se especifica que las solicitudes de acreditación deben presentarse del 1 al 15 de junio del año 2006.

12. Que el 12 de junio de 2006, la organización de ciudadanos denominada “JUVENTUDES DE LA ONU SEDE- MÉXICO”, constituida mediante escritura pública 53935, de fecha 23 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del Distrito Federal, presentó ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral, a favor de 16 ciudadanos. Adicionalmente, mediante escrito de fecha 15 de Junio de 2006, dicha organización solicitó el registro de otros 5 ciudadanos, para los mismos efectos. Los nombres de los 21 ciudadanos postulados por la organización en cita son:

Nombre
Aguilar Lozano Verónica Lizete
Ángeles Trigueros Andrés
Argaez Pérez Montserrat Paola
Argueta Carrillo Lucía
Castillo Vite Jesús
Catalán Gutiérrez Héctor
Cruz Pérez Ricardo
Chávez González Abraham
Chávez González Liliana
Diez Sollano Domínguez Arturo
Gutiérrez Alcántara Francisco Iván
Ibarra Lechuga Jorge
Juárez Ramírez Francisco
Lazcano Raygoza Laura
Ledesma Castro Alejandro
Magdaleno Ibáñez Ana María
Ortega Chapina Jonathan Alejandro
Ortega López Ricardo
Ramírez Flores Mario Alberto Iván
Torres Pérez Carla Elizabeth
Vega Navarrete Christian

P.

13. Que la organización de ciudadanos denominada “FUNDACIÓN DE ESTUDIOS CIUDADANOS, A.C.”, de la cual se encuentra en trámite la escritura que contiene la constitución de dicha sociedad, ante el Lic. Héctor Trejo Arias, Notario Público número 234 del Distrito Federal, bajo el expediente número 11387, el día 14 de junio de 2006, presentó ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral, a favor de 25 ciudadanos, cuyos nombres se listan a continuación:

M
4

Nombre
Alonso Ramírez Marco Antonio
Arellano Cárdenas Sofía
Barrera Santillán José
Castruita Zapien José de Jesús Salvador
Chávez Cisneros Ruth
Flores Ruíz Guadalupe Leticia
García Robles Víctor Manuel
Gavito González Bruno
Mares Gutiérrez Juan Carlos
Muñoz González José Luis
Ortíz Mendoza Reyna
Ortíz Ortíz Carlos Ernesto
Pérez Posadas Luz Elena
Pérez Ramírez Enrique
Piña Calva Arturo
Pizaña López Enriqueta
Quiroz Rodríguez Gustavo Adolfo
Ramírez Torres Lucía
Ríos Becerril Juan Guillermo
Rodríguez Carrillo J. Roberto
Ruíz Galindo Alberto
Salgado Beltrán Rafael
Sánchez Gándara Froylán
Valverde Arciniega Jaime Antonio
Villa Nolasco Jesús

14. Que la organización de ciudadanos denominada "TENDIENDO PUENTES, A.C.", constituida mediante escritura pública número 50771, de fecha 27 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Lic. Javier Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, el día 15 de junio de 2006, presentó ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral, a favor de 18 ciudadanos, cuyos nombres se listan a continuación:

Nombre
Acosta Badillo Jaime
Álvarez Gómez José Antonio
Arias Ramírez Jorge
Carrada Montes María Reyna
Cervantes Filoteo Adriana
Delgadillo Muñoz Ingrid Celeste
Díaz Méndez Dolores
Enrique Gutiérrez Beruni
Garduño Rodríguez José Luis
Morales Robledo Johana
Morales Robledo Ricardo
Navarrete Vega Eduardo

Nombre
Núñez González Patricia
Palacios Hernández Vivan
Ramírez González Juan Manuel
Ramírez Muñoz Virgilio
Robledo García María Octavia
Torres Cabrera Alejandro

15. Que la organización de ciudadanos denominada "ASOCIACIÓN NACIONAL CÍVICA FEMENINA A.C.", constituida mediante escritura pública número 43835, de fecha 31 de enero de 1975, pasada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, el día 15 de junio de 2006, presentó ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral, a favor de 26 ciudadanos, cuyos nombres se listan a continuación:

Nombre
Arellano Rosas Miguel Ángel
Calvo Rivera María Eréndira
Cruz Cabrera Guadalupe
Cusi de la Barra María Leonor
Chagoyán de la Torre Leonor
De la Portilla Quiroga María Luisa
De la Portilla Vieyra Francisco José
Delong Tapia Rocío del Carmen
Del Prete Tercero María Eugenia Josefina
Flores López Ana María
García Aguilar Agustín Trajano
García Laurent Samuel
García Quintanal María Teresa
Guzmán Padilla Miriam del Rosario
López Sámano Jorge Horacio
Mañón Hernández Ulises Miguel
Nieto Cruz Miriam Hada
Quintanal Gutiérrez Milagros
Rodríguez Sandoval José Francisco
Rosas Méndez Antonio
Salinas Torres Fernando
Santiago Palma Alba Rafaela
Santiago Palma Concepción
Trinidad Cruz Gregoria Anabel
Trinidad Cruz Higinio
Trujillo Flores Jesús Homero

16. Que la organización de ciudadanos denominada "ALIANZA CÍVICA A.C.", constituida mediante escritura pública número 33571, de fecha 9 de agosto de 2002, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal, el día 15 de junio de 2006, presentó ante el

f.

M

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral, a favor de 9 ciudadanos, cuyos nombres se listan a continuación:

Nombre
Andrade Téllez Rosalba
Barranco Torres Israel
Cabrera Franco Samantha
Comparán Chávez Miguel Ángel
Espinosa Solís María de la Luz
Ortiz Vázquez Ana
Pulido Lira Rafael
Pulido Urbina Dulce María
Pulido Urbina Evelyn Natalia

17. Que la organización de ciudadanos denominada "VÍA VINCULACIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS A.C.", constituida mediante escritura pública número 33, de fecha 1 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Lic. José María Herrera Olmos, Notario Público número 164 del estado de México, el día 15 de junio de 2006, presentó ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral, a favor de 1 ciudadano, cuyo nombre se menciona a continuación:

Nombre
Guerrero Márquez Erik Alfredo

18. Que con base en el análisis y revisión exhaustiva de las solicitudes mencionadas en los considerandos 12, 13, 14, 15 y 16, se advierte que cumplen con los requisitos previstos para obtener registro para participar como observadores electorales durante la etapa de la jornada electoral del año 2006, de conformidad con los artículos 171 y 172 del Código Electoral del Distrito Federal, así como con el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario del año 2006, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal" identificado con el número ACU-008-06, aprobado el 20 de enero de 2006, consistentes en:

- Solicitud de acreditación como observador electoral, debidamente requisitada;
- Dos fotografías tamaño infantil;
- Copia de credencial para votar con fotografía, por ambos lados;
- Constancia del curso de capacitación, impartido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- Manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad certeza y legalidad y sin vínculos a Partido Político y la Coalición o entidad que sea parte en el proceso electoral de que se trate.

19. Que conforme a lo establecido por el artículo 173, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, las organizaciones denominadas "JUVENTUDES DE LA ONU SEDE-MÉXICO", "FUNDACIÓN DE ESTUDIOS CIUDADANOS, A.C.", "TENDIENDO PUENTES, A.C.", "ASOCIACIÓN NACIONAL CÍVICA FEMENINA A.C.", "ALIANZA CÍVICA A.C." y "VÍA VINCULACIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS A.C.", al presentar las solicitudes de registro antes referidas, informaron el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen conforme a los lineamientos aprobados mediante el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los lineamientos a los que deberán sujetarse las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales en la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral", identificado con la clave alfanumérica ACU-034-06, aprobado en sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil seis, informes que como anexo forman parte integral del presente Acuerdo.

20. Que consecuentemente, y con base en la revisión de las solicitudes de los ciudadanos pertenecientes a las organizaciones denominadas "JUVENTUDES DE LA ONU SEDE-MÉXICO", "FUNDACIÓN DE ESTUDIOS CIUDADANOS, A.C.", "TENDIENDO PUENTES, A.C.", "ASOCIACIÓN NACIONAL CÍVICA FEMENINA A.C.", "ALIANZA CÍVICA A.C." y "VÍA VINCULACIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS A.C.", se colige que cumplen con los requisitos señalados en los considerandos 8 y 17, así como en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario del año 2006, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal", identificado con el número ACU-008-06 aprobado el 20 de enero de 2006, por lo que se somete a consideración de este órgano superior de dirección, la aprobación de las acreditaciones como observador electoral a los ciudadanos mexicanos que actuarán durante la etapa de la jornada electoral del 2 de julio de 2006.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 60 fracciones I inciso b) y XXVII, 137 párrafos primero y segundo, inciso a), 171, 172 párrafos segundo y tercero y 173 del Código Electoral del Distrito Federal, Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 30 de septiembre de 2005 y con base en los Acuerdos del Consejo General

identificados con las claves ACU-008-06 y ACU-034-06, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral del año 2006, de los 21 ciudadanos incluidos en las listas presentadas por la organización de ciudadanos denominada "JUVENTUDES DE LA ONU SEDE MÉXICO", cuyos nombres quedaron transcritos en el Considerando 12.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral del año 2006, de los 25 ciudadanos incluidos en las listas presentadas por la organización de ciudadanos denominada "FUNDACIÓN DE ESTUDIOS CIUDADANOS, A.C.", cuyos nombres quedaron transcritos en el Considerando 13.

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral del año 2006, de los 18 ciudadanos incluidos en las listas presentadas por la organización de ciudadanos denominada "TENDIENDO PUENTES, A.C.", cuyos nombres quedaron transcritos en el Considerando 14. 

CUARTO.- Se aprueba la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral del año 2006, de los 26 ciudadanos incluidos en las listas presentadas por la organización de ciudadanos denominada "ASOCIACIÓN NACIONAL CÍVICA FEMENINA A.C.", cuyo nombres quedaron transcritos en el Considerando 15.

QUINTO.- Se aprueba la solicitud de acreditación como Observadores Electorales para la jornada electoral del año 2006, de los 9 ciudadanos incluidos en las listas presentadas por la organización de ciudadanos denominada "ALIANZA CÍVICA. A.C.", cuyo nombres quedaron transcritos en el Considerando 16.

SEXTO.- Se aprueba la solicitud de acreditación como Observador Electoral para la jornada electoral del año 2006, del ciudadano presentado por la organización de ciudadanos denominada "VÍA VINCULACIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS A.C.", cuyo nombre quedó transcrito en el Considerando 17.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO.- Para el registro y entrega de las acreditaciones de los ciudadanos que se autorizan para fungir como observadores electorales, se estará a lo dispuesto en el punto PRIMERO numeral II, del acuerdo ACU-008-06, aprobado el 20 de enero del año 2006.

NOVENO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a las organizaciones participantes, para lo cual deberá estarse, en lo aplicable a lo dispuesto en el punto PRIMERO numeral II, del acuerdo ACU-008-06, aprobado el 20 de enero del año 2006.

DÉCIMO.- Publíquese el presente Acuerdo con su anexo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados y en el sitio del Instituto en Internet www.iedf.org.mx

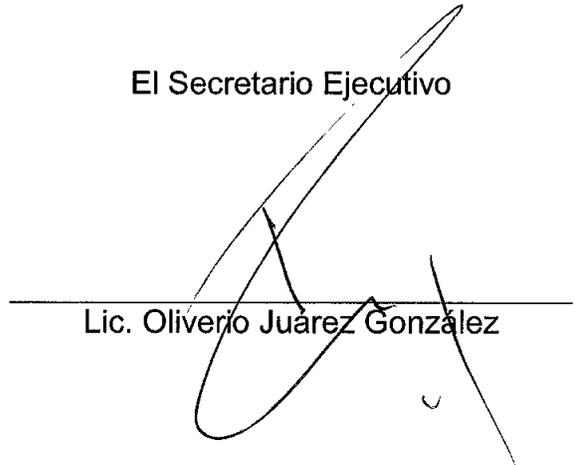
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha diecinueve de junio de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN

I. IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la organización de observadores electorales
(Adjuntar una relación de las personas físicas respecto de las que la agrupación solicita sean registradas como observadores electorales)

JOVENTUDES DE LA CNU SEDE-MEXICO A.C.

2. Domicilio SULLIVAN N. 43 COL. SAN RAFAEL C.P. 6470
MEXICO, D.F. EMI: CADISRA@MEXRED.NET.MX

3. Teléfono 53-50-141 Y 770-0763

II. INGRESOS

(Monto total obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 7.200.00

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

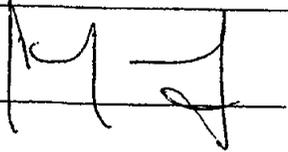
(Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 7.200.00

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre del representante legal de la organización de observadores electorales, o del observador electoral.

LIC. RAFAEL ESTRADA CANO

Firma  Fecha 13-JUNIO-06

f.
f.

~

~

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN

I. IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la organización de observadores electorales
(Adjuntar una relación de las personas físicas respecto de las que la agrupación solicita sean registradas como observadores electorales)

FUNDACION DE ESTUDIOS CIUDADANOS

2. Domicilio CANAL de Almoloya 9 BARRIO 18
XOCHIMILCO, CP. 16034

3. Teléfono 55947702

II. INGRESOS

(Monto total obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ NINGUNO

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

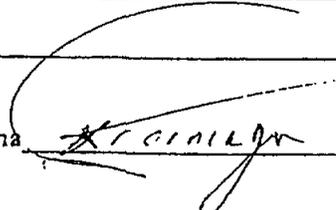
(Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ NO APLICA

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre del representante legal de la organización de observadores electorales, o del observador electoral.

LIC. JAIME A. VALVERDE ARUNIEGA

Firma 

Fecha 13/JUNIO/2006

f.
f.

~

M

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN

I. IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la organización de observadores electorales
(Adjuntar una relación de las personas físicas respecto de las que la agrupación solicita sean registradas como observadores electorales)

TENDIENDO PUENTES AC

2. Domicilio Calle Salvador Díaz Mirón No.188-2 Esq. Av. Pantitlán Col. México, Nezahualcóyotl México C.P. 57620

3. Teléfono (0155) 24 56 15 34 / 26 19 49 97

tendiendopuentes@yahoo.com.mx http://www.tendiendopuentes.org.mx

II. INGRESOS

(Monto total obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 70,050 (setenta mil cincuenta pesos)

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

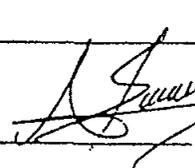
(Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 70,050 (setenta mil cincuenta pesos)

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre del representante legal de la organización de observadores electorales, o del observador electoral.

C. Jorge Serrano Arenas

Firma  Fecha 31 de mayo de 2006

RECIBIDO
Fecha

31 de mayo de 2006

10:34 hrs.



**ASOCIACION NACIONAL
CIVICA FEMENINA, A.C.**

MÉJICR MEXICANA TORIA TU PATRIA

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN

I. IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la organización de observadores electorales
(Adjuntar una relación de las personas físicas respecto de las que la agrupación solicita sean registradas como observadores electorales)

ASOCIACION NACIONAL CIVICA FEMENINA, A.C.

Domicilio SINALOA 84- 2 COL ROMA, C. P. 06700 CUAUHTEMOC EN MEXICO, D.F.

2. Teléfono 55 14 98 65 Y 55 14 65 63

II. INGRESOS

(Monto total obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 4,500.00

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

(Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 4,500.00

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre del representante legal de la organización de observadores electorales, o del observador electoral.

LIC. GUADALUPE ARELLANO ROSAS.

Firma

Fecha 12 DE JUNIO 2006.

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN

I. IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la organización de observadores electorales.
(Adjuntar una relación de las personas físicas respecto de las que la agrupación cobija sean registradas como observadores electorales)

ALIANZA CIVICA AC

2. Domicilio

BENJAMIN FRANKLIN 186 COL, ESCANDON 11800 MEXICO DF

3. Teléfono 52 73 34 49

II. INGRESOS

(Monto total obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral)

\$ 11,900

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

(Monto total empleado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral)

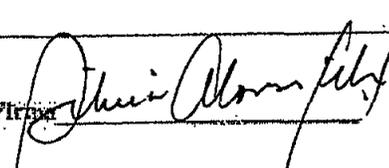
\$ 11,900

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre del representante legal de la organización de observadores electorales, o del observador electoral.

SILVIA ALONSO FELIX

Firma  Fecha 15 DE JUNIO DE 2006

f.
f.



INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN

I. IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la organización de observadores electorales

(Adjuntar una relación de las personas físicas respecto de las que la agrupación solicita sean registradas como observadores electorales)

VIA VINCULACION DE INICIATIVAS CIUDADANAS, A.C.

2. Domicilio BOULEVARD NTE. DE LA HACIENDA N° 119

FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAG, EDO. MEX

3. Teléfono

II. INGRESOS

(Monto total obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 3,000.00

* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

III. EGRESOS

(Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 3,000.00

* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre del representante legal de la organización de observadores electorales, o del observador electoral.

ERIK ALFREDO GUERRERO MARQUEZ

Firma



Fecha 15 JUNIO 2006

f.
f.

~
M